

Números	Series	Billetes
10774 y 11799	5. ^a	2
00549, 03927, 05822 y 06871	6. ^a	4
01607, 02364 y 06767	8. ^a	3
03988 y 07336	9. ^a	2
08841 y 09644	10. ^a	2
02959, 04448, 05153, 06788 y 13006	11. ^a	5
06205, 10585, 21112, 93703 y 95885	12. ^a	5
01735	1. ^a	1
17693 y 18967	2. ^a a 12. ^a	22
18564	3. ^a a 12. ^a	10
19267 y 29845	4. ^a a 12. ^a	18
24559	6. ^a a 12. ^a	7
Total billetes		346

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 26 de febrero de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

4884

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de febrero de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,787	114,071
1 dólar canadiense	90,067	90,293
1 franco francés	19,918	19,968
1 libra esterlina	201,613	202,117
1 libra irlandesa	179,675	180,125
1 franco suizo	81,937	82,143
100 francos belgas	322,646	323,454
1 marco alemán	67,385	67,553
100 liras italianas	9,149	9,171
1 florín holandés	60,045	60,195
1 corona sueca	19,012	19,060
1 corona danesa	17,638	17,682
1 corona noruega	17,842	17,886
1 marco finlandés	27,865	27,935
100 chelines austriacos	960,098	962,502
100 escudos portugueses	82,247	82,453
100 yens japoneses	88,689	88,911
1 dólar australiano	81,898	82,103
100 dracmas griegas	84,295	84,506
1 ECU	139,186	139,534

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4885

ORDEN de 18 de febrero de 1988 para desarrollar el Programa de Cooperación Educativa y Científica para Iberoamérica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica en el marco de actividades previstas para la celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia convoca un Programa de Cooperación Educativa y Científica con Iberoamérica.

Los objetivos del Programa son la creación de vínculos o el reforzamiento de los ya existentes entre las comunidades educativa y científica de España e Iberoamérica, el fomento de la cooperación para el mutuo desarrollo educativo y científico y el incremento de las relaciones entre Instituciones de ambas comunidades.

A tal fin el Programa promueve el intercambio de Educadores y Científicos para la realización de las siguientes actividades:

Investigación cooperativa, asesoramiento y asistencia técnica, celebración de cursos y seminarios, conocimiento de las experiencias educativas y científicas y perfeccionamiento de Profesores y expertos en sus respectivas materias.

En esta línea la presente convocatoria contempla diferentes ayudas que permitirán flexibilizar la distribución y asignación del Programa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca concurso público para la adjudicación de las siguientes ayudas de cooperación con Iberoamérica, de acuerdo con las clases, condiciones y procedimientos que se detallan a continuación.

Segundo.-El Programa se estructura en los cuatro subprogramas siguientes:

A) Cooperación educativa en Iberoamérica. Subprograma 1.

Comprende la estancia en Iberoamérica de expertos españoles en el área educativa no universitaria para realizar Programas de Cooperación Educativa, a instancia de los diferentes Ministerios iberoamericanos, Centros de investigación educativa y de formación del profesorado.

B) Subprograma 2. Cooperación educativa en España.

Contempla la estancia de iberoamericanos en España para participar en los siguientes Programas de Cooperación Educativa no universitaria:

1. Perfeccionamiento de profesorado, se realizará del 1 al 30 de noviembre.
2. Educación especial, se realizará del 1 al 30 de noviembre.
3. Educación permanente tendrá lugar del 15 de enero al 15 de febrero.
4. Educación a distancia tendrá lugar del 15 de enero al 15 de febrero.

C) Subprograma 3. Cooperación científica en Iberoamérica.

Estancia de científicos españoles en Iberoamérica a instancia de los Ministerios, Universidades y Organos rectores de la política científica iberoamericanos o bien de las Universidades y Centros públicos de investigación españoles.

Las actividades incluidas en el subprograma son:

- Realización de proyectos conjuntos de investigación entre Instituciones de ambas comunidades.
- Impartición de cursos avanzados, seminarios, asesoramiento y asistencia técnica y otras actividades docentes de nivel universitario y superior.
- Intercambio y aprendizaje de experiencias innovadoras, tecnología avanzada y perfeccionamiento en áreas concretas del conocimiento.

D) Subprograma 4. Cooperación científica en España.

Estancia de iberoamericanos en España para participar en acciones de cooperación científica y de educación superior, presentadas por los Ministerios, las Universidades y los Organos rectores de la política científica en Iberoamérica o invitados por las Universidades y Centros públicos de investigación españoles.

Las actividades contempladas son las mismas que en el subprograma 3, pero su realización tendrá lugar en una Institución española, que debe prestar su conformidad.

Tercero.-En los supuestos de impartición de cursos o realización de proyectos de investigación conjunta, las solicitudes podrán incluir a uno o varios beneficiarios. En este último supuesto se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Cursos, necesariamente de postgrado, alto nivel científico, alcance internacional y cuyo contenido exija la participación de diferentes especialistas. Podrán concederse hasta cuatro intercambios por curso.

b) Proyectos de investigación conjunta a realizar entre Instituciones iberoamericanas y españolas. Se tratará de proyectos de alto nivel científico, incluidos dentro de las prioridades nacionales o conjuntas y que exijan la participación y desplazamiento de distintos Investigadores. Dentro de cada proyecto se financiarán hasta tres viajes en cada sentido.

La tramitación de ambos tipos de ayudas se hará de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto.

Cuarto.-Podrán participar Educadores, Científicos y Profesores universitarios, tanto iberoamericanos como españoles, con suficiente experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se detallan a continuación.

Solicitantes:

En los subprogramas 1 y 2 los Ministerios de Educación, Centros de investigación educativa y perfeccionamiento del profesorado iberoamericano.

Para los subprogramas 3 y 4 las Universidades, Centros públicos de investigación y Organos rectores de la política científica, tanto iberoamericanos como españoles.

Quinto.-Las propuestas de cooperación se redactarán en los formularios oficiales, que deben presentarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas en Iberoamérica en cualquier momento del año.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, y para los subprogramas 3 y 4, en el caso de que la propuesta surja de una Universidad o Centro de investigación españoles podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia y oficinas autorizadas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En los supuestos de los subprogramas 3 y 4 el formulario deberá ir necesariamente acompañado de:

a) Compromiso de aceptación por la Institución iberoamericana de que se trate y asunción de los gastos de estancia del Científico español.

b) En el subprograma 4, aceptación formal por la Institución española.

En los supuestos previstos en el apartado tercero a) y b) las propuestas deberán ajustarse a formularios específicos. En los proyectos de investigación conjunta, la Institución iberoamericana deberá presentarlo en la Embajada española, firmado por el responsable del proyecto; la Institución española lo presentará en España. En ningún caso se aceptará un formulario que no cumpla este requisito.

Las propuestas deben tener en todos los supuestos carácter institucional; en ningún caso, serán tenidas en cuenta las presentadas por los propios interesados, sin respaldo de la Institución a la que pertenecen.

Sexto.-El presente Programa financiará un máximo de 200 viajes transatlánticos en ambos sentidos y un total de estancias no superior a trescientos meses.

En el caso de los subprogramas 1 y 3 el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes transatlánticos y la Institución iberoamericana solicitante se responsabilizará de los gastos de estancia del experto español.

En el subprograma 2 el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes transatlánticos y una asignación entre 120.000 y 150.000 pesetas mensuales.

En el subprograma 4 el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes transatlánticos y una asignación de 150.000 pesetas mensuales.

Séptimo.-El Ministerio de Educación y Ciencia decidirá qué propuestas deben ser financiadas con cargo al presente Programa durante la primera quincena de junio y la segunda quincena de octubre. En la primera selección se incluirá las propuestas presentadas antes del 15 de abril; en la segunda, las presentadas antes del 15 de septiembre.

Octavo.-La aceptación de las propuestas de cooperación será efectuada por un Comité de Selección compuesto por:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidentes: El Director general de Investigación Científica y Técnica, el Director general de Renovación Pedagógica, el Subdirector general de Cooperación Internacional, todos ellos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, que representará al Instituto de Cooperación Iberoamericana. Tres expertos designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, en función de los distintos subprogramas.

Secretaria: La Directora del Programa de Cooperación con Iberoamérica de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Noveno.-Son criterios para la adjudicación:

- El valor científico de la propuesta.
- El interés para la cooperación de los temas propuestos.
- Sus posibilidades de ejecución.
- La existencia de una previa relación de cooperación inter-institucional.
- Las indicaciones del Plan Anual de Cooperación Internacional.
- Las prioridades que pudiera hacer públicas el propio Comité.
- El curriculum vitae de los participantes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y habida cuenta que el presente Programa es la vía normal de ejecución por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de los Programas acordados en las Comisiones Mixtas de los convenios culturales, científicos o técnicos vigentes entre España y los países iberoamericanos, tendrán prioridad las acciones realizadas al amparo de los mismos. De acogerse a dicha prioridad, los intercambios se efectuarán de acuerdo con las condiciones pactadas en cada Programa.

Décimo.-Todas las estancias que se produzcan al amparo del presente Programa, tanto en Iberoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días y máxima de tres meses. Se excluye la asistencia a congresos u otras reuniones científicas en Iberoamérica o en España, cualquiera que sea su carácter, así como la realización de cursos de maestría o doctorado.

Undécimo.-La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con las Instituciones interesadas a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los intercambios. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho a proporcionar los títulos de transporte, utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier incremento ulterior en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Duodécimo.-Una vez finalizado el intercambio, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria detallada de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, junto con un informe de la Institución en la que se ha desarrollado la tarea descrita.

La no realización del intercambio, total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

Decimotercero.-La Secretaría General Técnica asegurará la difusión del Programa en Iberoamérica, utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información de los Ministerios gestores en todos los Estados de la comunidad iberoamericana.

Decimocuarto.-Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4886

CORRECCION de errores del Real Decreto 1730/1987, de 23 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV, subestación «Valdecaballeros-Subestación Guillena», cuyo trazado afecta a las provincias de Cáceres, Badajoz y Sevilla, solicitado por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 1730/1987, de 23 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV, subestación «Valdecaballeros-Subestación Guillena», cuyo trazado afecta a las provincias de Cáceres, Badajoz y Sevilla, solicitado por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de 6 de enero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 435, primera columna, en el sexto párrafo de la exposición de motivos, donde dice: «Tramitado el correspondiente expediente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres ...», debe decir: «Tramitado el correspondiente expediente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz ...»